

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmp10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	-------------

CONSTANCIA: Manizales, 7 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora juez el presente proceso informando que, la parte demandante allegó constancias de notificación personal que le hiciera a la parte demandada de conformidad con la Ley 2213 del 2022.

Sírvase proveer,

ANDREA LÓPEZ GARCÍA
Sustanciador

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO DEMÍNIMA CUANTÍA
RADICADO : 1700140030102022-00335-00
DEMANDANTE : ANGÉLICA SOTO GRANADA
DEMANDADO : ANGÉLICA MARIA LADINO CALVO

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorporan al expediente virtual de la referencia los documentos allegados por la parte demandante donde consta el envío y la constancia de entrega de la notificación personal que se le realizó a la parte demandada en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

No obstante, de lo anterior se requiere a la parte activa para en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de este proveído, aporte con dirección a este proceso la constancia de envío de la demanda, anexos y auto que libra mandamiento de pago, so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

Dicho requerimiento se realiza, puesto que, en la constancia de notificación solo se observa que se adjuntó en el correo electrónico un documento denominado "notificacionpersonalANGELICAMARIALADINOCALVO.pdf" sin embargo, ello no permite colegir que este contenga la demanda, anexos y proveído por medio del cual se libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
 Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 210 del 9 de diciembre de 2022
 Secretaría

ALG

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a84f2fd0853a4befff63aa116b1ab04ef63480ededaa9ddd68045dc105dbdf2**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>